

**CONSEJO ACADEMICO**  
**ACUERDO ACADEMICO N° 004 DE 2015**  
**JULIO 7 DE 2015**

"Por la cual se autoriza proceso de profesionalización a José Anibal Moya Daza y Otros"

**EL CONSEJO ACADEMICO**  
**DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE**  
**BOLIVAR**

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas por los Estatuto General y Estatuto Académico y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico, es el máximo órgano de dirección académica de la Institución Universitaria y como tal es de su competencia definir las políticas y organización académica, administrativa, planeación y organización académica de la Institución Universitaria, de conformidad con la Ley, los Estatutos y demás disposiciones vigentes y autorizar conforme a las mismas, todo lo que en los aspectos académicos toque a la institución.

Que se presentó al Consejo Académico por el Maestro EDUARDO HERNANDEZ Director del programa de Artes Plásticas, las solicitudes y estudio para profesionalización en Artes Plásticas de JOSE ANIBAL MOYA DAZA, JAIR MAYA RODRIGUEZ, EDER PICIOTI y CLAUDIO SUAREZ ARZUAGA; las cuales una vez revisados los documentos aportados, se verificó que cumplen con las condiciones para ser admitidos para el II periodo académico del 2015, para homologar en el Programa de Artes Plásticas presencial que actualmente se oferta en la Institución, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que los miembros de Consejo Académico con voz y voto, una vez escuchado el análisis del estudio realizado por el Director del programa y los documentos correspondientes acuerdan se autorizar a los solicitantes antes indicados, proceder con el proceso de Profesionalización en el programa de Artes Plásticas, para lo cual deben inscribirse, matricularse y adelantar su proceso de conformidad con los reglamentos.

Que por lo antes expuesto,

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Autorizar el proceso de profesionalización en Artes Plásticas de JOSE ANIBAL MOYA DAZA, JAIR MAYA RODRIGUEZ, EDER PICIOTI y CLAUDIO SUAREZ ARZUAGA; para ingresar el II periodo académico del 2015, para homologar en el Programa de Artes Plásticas presencial que actualmente se oferta en la Institución, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo 2.** Infórmese a la Vicerrectoria Administrativa, Oficina de Admisiones Registro y Control Académico Dirección de Programa y demás dependencias de lo autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los 7 días de Julio de 2015.

  
**ESTELA BARRETO ALVAREZ**  
Presidente

  
**ELZIE TORRES ANAYA**  
Secretaria General